



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 290-19-IPEN/PRES

Lima, 30.OCT.19

VISTO: El Memorándum N° 017-19-CEPCIP de la Comisión de Evaluación de Personal para el año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 062-2005-EM, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, estableciendo en su artículo 9 y 10 el Nivel de decisión de la Presidencia del IPEN y las funciones y atribuciones de su cargo;

Que, con Resolución de Presidencia N° 070-14-IPEN/PRES, se aprobó el Manual N° 39 – Manual de Selección y Evaluación de Personal en los Concursos Interno y Público de Méritos, entre otros se estableció en el numeral 5) *“La Alta Dirección designará anualmente mediante Resolución de Presidencia la Comisión de Evaluación de Personal en los Concursos Internos y Públicos de Méritos para cubrir las plazas vacantes, la unidad orgánica en la que se encuentra la plaza vacante deberá presentar los requisitos mínimos y deseables para el cargo”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 007-19-IPEN/PRES, en cumplimiento a lo descrito en el párrafo anterior, se designó la Comisión de Evaluación de Personal que se encargará de evaluar al personal en los concurso de méritos para cubrir las plazas vacantes;

Que, con Resolución de Presidencia N° 234-19-IPEN/PRES, modificada con Resolución de Presidencia N° 240-19-IPEN/PRES, se aprobó entre otros, la modalidad del Concurso Público de Méritos N° 006-2019-IPEN, para cubrir la plaza de Profesional (P-1) - Especialista en Desarrollo de Productos, y las Bases para el citado Concurso Público;

Que, mediante Memorándum N° 017-19-CEPCIP de fecha 30 de octubre de 2019, la Comisión de Evaluación de Personal presentó el Cuadro de Méritos, el cual declaró como ganadora del referido concurso a la señora Lupe Ynes Espinoza Luna para ocupar la plaza vacante de un (01) Especialista en Desarrollo de Productos con (CAP-P N° 119), Categoría Ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo (P-1), para la Sub Dirección de Operación de la Planta de Producción de la Dirección de Producción, a partir del 16 de octubre de 2019;

Que, el cuarto párrafo del numeral 5.4 el Manual N° 39 – Manual de Selección y Evaluación de Personal en los Concursos Interno y Público de Méritos, establece que *“En el caso que la contratación sea a plazo indeterminado, se deberá expedir la Resolución de Presidencia Correspondiente”*. En este sentido resulta necesario que la Presidencia de la Entidad emita el correspondiente acto resolutorio para formalizar la declaratoria de ganador, así como autorizar la implementación correspondiente por parte de la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM;



En uso de las facultades de la Presidencia de la Entidad y con las visaciones del Gerente General; de la Secretaria General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración; y, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la declaratoria de ganadora efectuado por la Comisión de Evaluación de Personal designada mediante Resolución de Presidencia N° 007-19-IPEN/PRES, la cual declaró ganadora del Concurso Público de Méritos N° 006-2019-IPEN, a la señora Lupe Ynes Espinoza Luna para ocupar la plaza de (01) Especialista en Desarrollo de Productos, con (CAP-P N° 119), Categoría Ocupacional Profesional y Nivel Remunerativo (P-1), para la Sub Dirección de Operación de la Planta de Producción de la Dirección de Producción, a partir del 16 de octubre del 2019, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Disponer a la Unidad de Recursos Humanos para que realice las acciones de implementación del ganador de la plaza del Concurso Público de Méritos N° 011-2019-IPEN, en el marco de la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General, la publicación de la presente resolución en la página web institucional, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


.....
SUSANA PETRICK CASAGRANDE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear

